


**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, RELACIONES
INSTITUCIONALES Y ACCIÓN EXTERIOR
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA**
Informe relativo al “Anteproyecto de Ley de participación y colaboración ciudadana”

Con un escrito de 7 de junio de 2018, la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Relaciones Institucionales y Acción Exterior, remite a la Dirección General de Política Local el Anteproyecto de Ley de Participación y Colaboración Ciudadana.

Aunque en el mencionado escrito se dice que se remite el anteproyecto “para su preceptivo informe, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja”, ha de advertirse que en ese artículo no se requiere el informe de la Dirección General de Política Local, sino que se posibilite la participación de los entes locales, si el anteproyecto afecta a sus competencias.

No se aprecia motivo para considerar que el anteproyecto de Ley afecta de forma específica a las competencias de las entidades locales, y, si así fuera, el requerimiento de un informe de la Dirección General de Política Local no puede entenderse como una medida para la participación de los entes locales en el procedimiento de elaboración o de aprobación de la Ley. En consecuencia, se estima que tal informe no ha de tener la calificación de preceptivo.

Tampoco en aplicación de lo establecido en el artículo 1 del Decreto 37/1988, de 29 de julio, por el que se regula el procedimiento de coordinación de la actividad de la administración de la Comunidad Autónoma en relación con las Entidades Locales de La Rioja, puede considerarse necesario el informe de la Dirección General de Política Local, en tanto que el anteproyecto de Ley no tiene como destinatarias a las Entidades Locales.

No obstante, se estima que, por si pudieran resultar de utilidad, por parte de la Dirección General de Política Local pueden hacerse algunas observaciones al contenido del referido anteproyecto:

Primera. En el artículo 7.1, se reconoce como titulares del derecho a la participación a los ciudadanos “riojanos” y a las personas extranjeras residentes en La Rioja. Quizá debiera buscarse una fórmula que incluya, además de a los riojanos, a todas las personas, extranjeras o no, que residan en La Rioja.

Asimismo, en el apartado 3 del mismo artículo parecen redundantes los subapartados b) y e).

Segunda. Se reconoce en el artículo 7.4 el derecho de las Entidades locales “a ejercer la iniciativa para promover procesos de participación en los supuestos y términos previstos en esta Ley”.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2018/021461	Informe	Solicitudes y remisiones generales	2018/0343326	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Directora General de Política Local	Raquel Sáenz Blanco		20/06/2018 11:40:37	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: FNM6528FRQ0FWA1			Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion	20/06/2018 11:40:42



Dado que el ámbito subjetivo de la Ley alcanza exclusivamente a la Administración General de la Comunidad Autónoma y a los entes que integran su sector público, el derecho que se reconoce en ese apartado 4 del artículo 7 sólo puede entenderse como el derecho de participación en los procesos de toma de decisiones de la Administración Autonómica, por lo que podría encuadrarse sin dificultad en el apartado 3, bien dentro del grupo a) o bien, si se quiere resaltar sus características singulares, como un grupo diferenciado. En todo caso, podría ser conveniente clarificar que no se refiere a procesos de participación en la toma de decisiones de las Entidades Locales.

Tercera. En el artículo 10, cabe completar la expresión final del apartado 2 añadiendo “y juvenil”.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2018/021461	Informe	Solicitudes y remisiones generales	2018/0343326	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Directora General de Política Local		Raquel Sáenz Blanco	20/06/2018 11:40:37	
2		SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: FNM6528FRQ0FWA1 Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion	20/06/2018 11:40:42	